



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°93/2025

CAVOUR, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La situación de revista de la empleada Arias Luciana Virginia, las previsiones de la Ley N° 9286 sobre el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y la Ordenanza N°86/2025 que crea el Juzgado de Faltas de la Comuna de Cavour:

CONSIDERANDO:

Que la empleada Arias Luciana Virginia se desempeña actualmente en la Categoría N° 13 del Agrupamiento Administrativo, prestando funciones desde el año 2018;

Que el desempeño de la empleada es altamente satisfactorio y ha cumplimentado con creces los objetivos planteados por esta Administración Comunal, mostrando predisposición al trabajo y eficiencia en la prestación de tareas;

Que la Carrera Escalonaria es el progreso del agente en el agrupamiento en el que revista y constituye un estímulo para continuar avanzando y para el bien propio de la Institución;

Que, en atención a la creación del Juzgado de Faltas mediante la sanción de la Ordenanza N°86/2025, es necesario adecuar la categoría escalonaria de la agente a las nuevas funciones de mayor jerarquía que prestará en dicho organismo;

Que la Categoría 15 es la categoría máxima del Tramo de Ejecución dentro del Agrupamiento Administrativo, al que pertenece la agente (Ley N° 9286, Art. 10) y que la asignación de dicha categoría luce adecuada en atención a las nuevas responsabilidades asumidas;

Que esta Comuna cuenta con crédito presupuestario para afrontar la medida;

Que esta iniciativa cuenta con el respaldo y la aprobación de la Comisión Comunal

POR TODO ELLO;

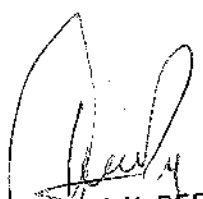
LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Promociónese a partir del 22 de octubre del año 2025, a la Sra. Luciana Virginia Arias, D.N.I. N°: 40.028.323 a la Categoría 15 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°: Procédase a actualizar el legajo y practicar la respectiva liquidación, a partir del 31 de octubre de 2025.


ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR


MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR




MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR